



**MUNICIPIO
DE COLÓN**
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
2012-2015

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2012-2015

10 de octubre de 2013

Responsable de la Publicación

Lic. Gerardo Puebla Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 06

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1 SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA”.
- 1-2 SE APRUEBA LA “LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO ÚNICO DEL TÍTULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA MISMA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS”.
- 2 SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM).
- 2- 4 SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS COMITÉS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 4 SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: EQUIPAMIENTO DE UN TALLER DE COSTURA PARA LA ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y DECORACIÓN; EQUIPAMIENTO DE UN TALLER DE COSTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; MANEJO DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDÍGENAS
- 5- 8SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN NUEVOS NÚMEROS ECONÓMICOS A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.
- 8 SE APRUEBA EL NOMBRE DE DR. RUY PÉREZ TAMAYO A LA NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INSTITUTO DE HEMATOPATOLOGIA, MISMA QUE COMUNICA A LA CARRETERA ESTATAL 200 “QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN” CON EL RANCHO CONOCIDO COMO EL ESTANCO Y CON LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO, LA PONDEROSA Y SANTA MARÍA NATIVITAS.
- 9- 12 SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA, QUIEN FUNGE COMO MECÁNICO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA CANTIDAD DE \$3,238.87 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.).
- 13-14 SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN, LA CUAL SE ADHIERE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
- 14-18 SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE DESTINADA A FINANCIAR EL COSTO DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, POR UN MONTO DE HASTA DE \$62’200,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS SIGUIENTES: COMISIÓN POR APERTURA Y SU IVA, E INTERESES EN PERIODO DE INVERSIÓN DEL CRÉDITO, A PAGARSE EN UN PLAZO DE HASTA 120 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO; AUTORIZÁNDOSE PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - - **DOY FE** - - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de agosto de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA**", el cual se señala textualmente:

- - - - - **ACUERDO** - - - - -

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA", MISMA QUE ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: - - - - -

CARGO EN LA COMISIÓN	NOMBRE
Presidente	C. Rosa Luna Miranda
Vocal	C. Leobardo Vázquez Briones
Vocal	Lic. Carmen Marlene Puebla Vega

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de agosto de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO ÚNICO DEL TÍTULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA MISMA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS"**, el cual se señala textualmente:

- - - - - **ACUERDO** - - - - -

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA "LEY QUE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO ÚNICO DEL TÍTULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA MISMA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS".- - - - -

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de agosto de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)**, el cual se señala textualmente:

ACUERDO

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA, SEGÚN COMO LO ESTABLECE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO: - - - - -

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)		
CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE	CARGO PÚBLICO
I.- Un Presidente	Ing. Alejandro Arteaga Cabrera	Presidente Municipal

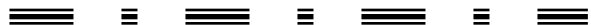
II.- Un Coordinador General	Lic. Tomas Feregrino Arteaga	Coordinador de Enlace Institucional
III.- Un Secretario Técnico	Prof. Pablo Medina Noyola	Director de Gobierno
IV.- Un representante de los Regidores	C. José Sergio Ledezma Barrera	Regidor
V.- Los titulares de las dependencias municipales, a invitación del Presidente Municipal o por el Coordinador General, según la materia de que se trate; y	C.P. Rahab Eliud De León Mata	Órgano de Control Interno
	Arq. Gaspar Rubio Hernández	Secretario de Obras y Servicios Públicos.
	Ing. Brenda Estrada Velázquez.	Encargada de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social
VI.- Los representantes de los sectores social y privado, por invitación del Presidente Municipal.	C. Saúl Hernández Hernández	

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de agosto de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS COMITÉS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS COMITÉS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., APROBADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2012, QUEDANDO INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA, SEGÚN COMO LO ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA: -----

COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS		
CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE	CARGO PÚBLICO
Representante del Municipio Ejecutor	Arq. Gaspar Rubio Hernández	Encargado de despacho de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.
Representante del Órgano de Control	C.P. Rahab Eliud De León Mata	Titular de la Contraloría Municipal
Encargado de las finanzas Públicas	C.P. Edgar Uribe Cabrera	Director de Finanzas
Representante de la CMIC	Ing. Ignacio Estrada Trejo	Representante de la Región Serrana
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Querétaro	Ing. Mario Alberto Ramírez García	

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA		
CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE	CARGO PÚBLICO
I.- Un Presidente	L.A. Héctor Enrique Puebla Uribe	Secretario de Administración y Finanzas.
II.- Un secretario ejecutivo	Arq. Gaspar Rubio Hernández	Encargado de despacho de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.
Vocal	C.P. Edgar Uribe Cabrera	Director de Finanzas
Vocal	Ing. Alejandro Arteaga Cabrera	Presidente Municipal
Vocal	C. José Paulo Castillo Reséndiz	Síndico Municipal
Con voz y sin derecho a voto, los siguientes:		
Asesor	C.P. Rahab Eliud De León Mata	Titular de la Contraloría Municipal
Asesor	Lic. María Antonieta Puebla Vega	Titular del Área Jurídica
Invitados: cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector público, privado y social.		
Los titulares del comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el secretario ejecutivo del mismo.		

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.		
CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE	CARGO PÚBLICO
Presidente	LAE. Héctor Enrique Puebla Uribe	Secretario de Administración. y Finanzas
Secretario	C. Eduwiges Jetzabel Arteaga Morales	Jefa del Departamento de Compras
Vocal A	C.P. Edgar Uribe Cabrera	Director de Finanzas
Vocal B	Arq. Gaspar Rubio Hernández	Encargado de Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Vocal C	C. José Paulo Castillo Reséndiz	Síndico Municipal

Todos los miembros del comité tendrán derecho a voz y voto.

El área jurídica y el órgano interno de control, en su carácter de asesores designarán, cada uno, a un servidor público para asistir a las sesiones del Comité, con voz pero sin voto, quien podrá entregar sus pronunciamientos razonados de manera escrita o hacerlos verbalmente, en la sesión correspondiente.

Los miembros del Comité, los asesores y el secretario técnico podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de agosto de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: EQUIPAMIENTO DE UN TALLER DE COSTURA PARA LA ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y DECORACIÓN; EQUIPAMIENTO DE UN TALLER DE COSTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; MANEJO DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS INDÍGENAS**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

NOMBRE DEL PROYECTO	APORTACIÓN MUNICIPAL
Equipamiento de un taller de costura para la elaboración de prendas de vestir y decoración	\$127,756.00
Equipamiento de un taller de costura para la producción de prendas de vestir	\$129,400.00
Manejo de conservación de recursos naturales en zonas indígenas	\$582,843.61

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de agosto de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN NUEVOS NÚMEROS ECONÓMICOS A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO -----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA ASIGNACIÓN NUEVOS NÚMEROS ECONÓMICOS A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN BASE A LA RELACIÓN ANEXA A LA PRESENTE ACTA.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

RELACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

NUMERO ECONOMICO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODEL O	PLACAS	COLOR	DEPARTAMENTO
VA-1	SUBURBANO	CHEVROLET	2010	ULP-19-91	BLANCO	PRESIDENCIA
VA-2	i10 SEDAN	DODGE	2013	UME-77-66	BLANCO	SECRETARIA PARTICULAR
VA-3	i10 SEDAN	DODGE	2013	UME-77-60	BLANCO	CONTRALORIA
CM-1	TORNADO	CHEVROLET	2008	SY-08-878	BLANCO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
VA-4	i10 SEDAN	DODGE	2013	UME-77-62	BLANCO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
VA-5	SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	ULK-76-54	BLANCO	SRÍA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VA-6	CHEVY SEDAN	CHEVROLET	2008	UKA-19-74	BLANCO	SRÍA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CM-2	COLORADO DOBLE CABINA	CHEVROLET	2008	SY-08-880	AZUL SOLIDO	SRÍA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CM-3	TORNADO	CHEVROLET	2008	SY-08-882	BLANCO	SRÍA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MT-1	MOTOCICLETA	HONDA	CBX250	NAJ-50	AZUL	SRÍA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VA-7	i10 SEDAN	DODGE	2013	UME-77-64	BLANCO	SRÍA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VA-8	i10 SEDAN	DODGE	2013	UME-77-61	BLANCO	SRÍA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CM-6	TORNADO	CHEVROLET	2007	SS-95-065	BLANCO	SRÍA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VA-9	CORSA	CHEVROLET	2007	UKA-19-69	ARENA	SRÍA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CM-8	DOBLE CABINA	NISSAN	1999	SS-85-942	BLANCO	SRÍA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CM-9	DOBLE CABINA	NISSAN	2007	SS-95-017	BLANCO	SRÍA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
R-1	F-350 (CAMION)	FORD	2001	SY-08-447	BLANCO	EVENTOS Y LOGISTICA
CM-10	DOBLE CABINA	NISSAN	1999	SS-85-943	BLANCO	EVENTOS Y LOGISTICA
CM-11	ESTACAS	NISSAN	2008	SS-09-972	BLANCO	EVENTOS Y LOGISTICA
CM-12	PICK UP LARGO	NISSAN	2007	SS-95-007	NEGRO	EVENTOS Y LOGISTICA
VA-10	TSURUGSII	NISSAN	2009	ULH-17-71	BLANCO	DIRECCION DE FINANZAS
VA-11	CHEVY SEDAN	CHEVROLET	2008	UKA-19-67	BLANCO	DIRECCION DE FINANZAS
CM-13	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	2007	SS-95-016	BLANCO	DIRECCION DE FINANZAS
CM-14	RANGERO DOBLE CABINA	FORD	2002	SY-08-448	ROJO	DIRECCION DE FINANZAS
MT-3	MOTOCICLETA	HONDA	2013	NGX 34	BLANCO	DIRECCION DE FINANZAS
MT-4	MOTOCICLETA	HONDA	2013	NHC 46	BLANCO	DIRECCION DE FINANZAS
MT-5	MOTOCICLETA	HONDA	2013	NHC 45	ROJO	DIRECCION DE FINANZAS
MT-6	MOTOCICLETA	HONDA	2013	NGX 36	ROJO	DIRECCION DE FINANZAS
VA-12	i10 SEDAN	DODGE	2013	UME-77-59	BLANCO	DIRECCION DE FINANZAS

VA-13	TSURU SEDAN	NISSAN	2002	UKD-30-54	BLANCO	DIRECCION DE FINANZAS	G-1	CAMIONETA (GRUA)	FORD	2002	SY-08-436	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
MT-2	MOTOCICLETA	CARABELA	2007	NAJ-40	ROJO/NEGR O	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CS-3	COMPACTADOR	FREIGHT LINER	2007	SY-08-440	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CM-15	DOBLE CABINA	NISSAN	2001	SY-08-760	BLANCO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CS-4	COMPACTADOR	FREIGHT LINER	2007	SY-08-438	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CM-16	CAMIONETA RANGER	FORD	1998	SY-08-756	BLANCO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CM-23	CAMIONETA RANGER	FORD	1999	SY-08-443	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CM-19	DOBLE CABINA	NISSAN	2009	SS-41-589	BLANCO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CS-5	RECOLECTOR COMPACTADOR	NAVISTAR INTERNATIONAL	2009	SS-10-233	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
VA-14	i10 SEDAN	DODGE	2013	UME-77-63	BLANCO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CS-6	FREIGHT LINER	MERCEDEZ BENZ	2008	SS-10-224	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CM-20	TORNADO	CHEVROLET	2008	SY-08-881	BLANCO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	CM-24	CAMIONETA RANGER	FORD	1998	SY-08-762	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CM-7	PICK UP LARGO	NISSAN	2007	SS-95-008	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	P-1	PIPA	CHEVROLET	1998	SY-00-967	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CM-4	DOB CAB RANGER ESTACAS	FORD	2002	SY-08-751	VERDE ASPEN	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	P-1	MOTOBOMBA					DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CM-5	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	2000	SY-08-764	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	P-2	MERCEDES BENZ	FAMSA	1990	SS-05-289	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CM-17	ESTACAS	NISSAN	2009	SS-41-558	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	P-3	CHRYSLER	DODGE	1992	SU-34-216	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CM-18	ESTACAS	NISSAN	2009	SS-41-559	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CM-25	F-250	FORD	2006	SS-53-951	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
V-1	CAMION VOLTEO	MERCEDEZ BENZ	1991	SY-08-757	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CM-26	DOBLE CABINA	NISSAN	1998	SS-85-944	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
V-2	CAMION VOLTEO	MERCEDEZ BENZ	2008	SY-08-754	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	V-4	VOLTEO RECOLECTOR	DINA	1992	S/P	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
V-3	CAMION VOLTEO	MERCEDEZ BENZ	2008	SY-08-755	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CM-27	PICK UP LARGO	NISSAN	2007	SS-95-010	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
MP-1	RETRO EXCAVADORA	CATERPILLAR	4160	S/P	AMARILLO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CM-34	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2000	SY-08-446	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CS-1	RECOLECTOR	DINA	1993	SY-08-439	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CR-1	F-450	FORD	1999	SS-05-015	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CM-21	PICK UP LARGO	NISSAN	2007	SS-95-009	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CP-1	EUROVAN	VOLKSWAGEN	2003	SS-85-941	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CM-22	TORNADO	CHEVROLET	2007	SY-08-437	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	R-2	CAMIONETA CUSTOM STD	CHEVROLET	1998	SY-08-761	BLANCO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
CS-2	RECOLECTOR KODIAK TIPO "K"	CHEVROLET	2001	SY-08-441	BLANCO OLIMPICO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	CM-28	RANGER DOBLE CABINA	FORD	2007	SY-08-752	BLANCO	SRIA. DE DES. ECONOMICO Y SOCIAL

CM-29	TORNADO	CHEVROLET	2007	SY-08-449	BLANCO	SRIA. DE DES. ECONOMICO Y SOCIAL	PT-12	DOBLE CABINA	NISSAN	2009	02-962	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CM-30	DOBLE CABINA	NISSAN	2009	SS-41-590	BLANCO	SRIA. DE DES. ECONOMICO Y SOCIAL	PT-13	DOBLE CABINA	NISSAN	2009	02-963	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CM-31	LUV ESTACAS	CHEVROLET	2001	SS-41-842	BLANCO	SRIA. DE DES. ECONOMICO Y SOCIAL	PT-14	DOBLE CABINA	NISSAN	2009	02-964	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CM-32	TORNADO	CHEVROLET	2007	SY-08-759	BLANCO POLAR	SRIA. DE DES. ECONOMICO Y SOCIAL	PT-15	DOBLE CABINA	NISSAN	2009	02-965	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CM-33	DOBLE CABINA	NISSAN	2001	SY-08-753	BLANCO	SRIA. DE DES. ECONOMICO Y SOCIAL	PT-16	DOBLE CABINA	NISSAN	2012	03-469	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CM-35	TORNADO	CHEVROLET	2008	SY-08-407	BLANCO NEVADA	SRIA. DE DES. ECONOMICO Y SOCIAL	PT-17	DOBLE CABINA	SILVERADO	2012	03-453	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
VA-15	i10 SEDAN	DODGE	2013	UME-77-65	BLANCO	SRIA. DE DES. ECONOMICO SOCIAL	PT-18	DOBLE CABINA	NISSAN	2011	03-468	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
P-4	PIPA	DINA	1971	SS-95-062	BLANCO	SRIA. DE DES. ECONOMICO SOCIAL	PT-19	DOBLE CABINA	NISSAN	2013	03-642	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
R-3	CAMION REDILAS F-350	FORD	1998	SY-08-442	ARENA	SRIA. DE DES. ECONOMICO SOCIAL	PT-20	DOBLE CABINA	NISSAN	2013	03-652	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
PT-1	DOBLE CABINA	NISSAN	2010	03-273	BLANCA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	PT-21	DOBLE CABINA	NISSAN	2013	03-723	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
PT-2	DOBLE CABINA	NISSAN	2010	03-274	BLANCA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	PT-22	DOBLE CABINA	NISSAN	2013	03-732	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
PT-3	DOBLE CABINA	NISSAN	2010	03-275	BLANCA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	PT-23	DOBLE CABINA	NISSAN	2013	03-735	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
PT-4	DOBLE CABINA	NISSAN	2010	03-276	BLANCA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	PT-24	TITAN DOBLE CABINA	NISSAN	2013	03-778	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
PT-5	DOBLE CABINA	NISSAN	2010	03-277	BLANCA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	MT-7	MOTOCICLETA	SUZUKI	2008	NGX35	AZUL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
PT-6	TORNADO	CHEVROLET	2009	02-935	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	AM-1	TIPO VAN LARGA AMBULANCIA	FORD TRANSIT V6	2010	SS-95-005	BLANCO	PROTECCION CIVIL
PT-7	F-250	FORD	2006	02-328	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	AM-2	TIPO VAN LARGA AMBULANCIA	FORD TRANSIT V6	2010	SS-95-006	BLANCO	PROTECCION CIVIL
PT-8	F-250	FORD	2006	02-491	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	AM-3	TIPO VAN LARGA AMBULANCIA	FORD TRANSIT V6	2010	SS-95-001	BLANCO	PROTECCION CIVIL
PT-9	TORNADO	CHEVROLET	2009	02-916	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	AM-4	AMBULANCIA	CHEVROLET	1993	SS-50-129	BLANCO	PROTECCION CIVIL
PT-10	TORNADO	CHEVROLET	2009	02-934	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	VA-16	CAPTIVA SPORT	CHEVROLET	2009	ULH-17-70	BLANCO	DIF MUNICIPAL
PT-11	RANGER	FORD	2007	SY-08-770	BLANCO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	CM-36	COLORADO	CHEVROLET	2008	SY-09-591	AZUL SOLIDO	DIF MUNICIPAL

CM-37	TORNADO	CHEVROLET	2008	SY-08-405	AZUL SOLIDO	DIF MUNICIPAL
CM-38	TORNADO	CHEVROLET	2008	SY-08-883	BLANCO	DIF MUNICIPAL
CM-39	DOBLE CABINA	NISSAN	2001	SY-08-321	BLANCO	DIF MUNICIPAL
CM-40	SILVERADO	CHEVROLET	2006	SY-08-824	BLANCO	DIF MUNICIPAL
CP-2	URVAN	NISSAN	2007	UKC-96-11	BLANCO	DIF MUNICIPAL
CM-41	COLORADO	CHEVROLET	2008	SY-08-406	AZUL SOLIDO	DIF MUNICIPAL
CP-3	CAMIONETA EUROVAN	VOLKSWAGEN	2003	UKA-20-63	BLANCO	DIF MUNICIPAL
R-4	SILVERADO	CHEVROLET	2011	SS-75-162	BLANCO	DIF MUNICIPAL
CM-42	ESTAQUITAS	NISSAN	2001	SY-08-481	BLANCO	DIF MUNICIPAL
R-5	CHE-3.50	CHEVROLET	1997	SY-08-168	BLANCO	DIF MUNICIPAL
R-6	F-3.50	FORD	1996	SY-19-243	BLANCO	DIF MUNICIPAL
CP-4	GRAFTE R CAR	VOLKSWAGEN	2012	SS-87-530	BLANCO	DIF MUNICIPAL
CB-1	CABINA	DODGE	1996	SS-06-486	BLANCO	DIF MUNICIPAL

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de agosto de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRE DE DR. RUY PÉREZ TAMAYO A LA NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INSTITUTO DE HEMATOPATOLOGIA, MISMA QUE COMUNICA A LA CARRETERA ESTATAL 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN" CON EL RANCHO CONOCIDO COMO EL ESTANCO Y CON LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO, LA PONDEROSA Y SANTA MARÍA NATIVITAS**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO -----

PRIMERO: POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., OTORGA EL NOMBRE DE **DR. RUY PÉREZ TAMAYO** A LA NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INSTITUTO DE HEMATOPATOLOGIA, MISMA QUE COMUNICA A LA CARRETERA ESTATAL 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN" CON EL RANCHO CONOCIDO COMO EL ESTANCO Y CON LAS COMUNIDADES DE SAN FRANCISCO, LA PONDEROSA Y SANTA MARÍA NATIVITAS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA, QUIEN FUNGE COMO MECÁNICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA CANTIDAD DE \$3,238.87 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO -----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA, QUIEN FUNGE COMO MECÁNICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA CANTIDAD DE \$3,238.87 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), QUE EQUIVALE AL 60% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA, A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18 FRACCIÓN IV Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 127, 130, 133, 135, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A ESTE

AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO QUE FORMULA LA INICIATIVA DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL **C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA; Y;**

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

3. QUE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEFINE AL TRABAJADOR COMO LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA A OTRA, FÍSICA O MORAL, UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO. ASIMISMO LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., COMO FIGURA PATRONAL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS Y PARA PRESTAR LOS

SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ESTE ENTE MUNICIPAL, CON LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.

5. QUE EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA SI ALGÚN TRABAJADOR HUBIERE ACUMULADO LOS AÑOS REQUERIDOS PARA OBTENER SU JUBILACIÓN O PENSIÓN TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE OTORGUE, CORRESPONDIENDO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A LA ÚLTIMA ENTIDAD EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS.
6. QUE EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY ANTES MENCIONADA, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA PENSIÓN POR VEJEZ LOS TRABAJADORES QUE HABIENDO CUMPLIDO SESENTA AÑOS DE EDAD, TUVIESEN VEINTE AÑOS DE SERVICIOS.
7. QUE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY EN COMENTO, SEÑALA QUE TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES DE SERVICIO, SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN.
8. QUE EN BASE AL NUMERAL 141 DE LA MULTICITADA LEY ESTATAL, Y A RAZÓN QUE EL TRABAJADOR EN COMENTO, TIENE DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, PENSIONÁNDOSELE CON EL 60% (SESENTA POR CIENTO), DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, YA QUE AL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, CUENTA CON 21 AÑOS, 7 MESES Y 14 DÍAS LABORADOS.
9. QUE EL ARTÍCULO 147 DE LA REFERIDA LEY, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LOS DERECHOS DE LA PENSIÓN POR VEJEZ, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. JUBILACIÓN Y PENSIÓN POR VEJEZ:

- a) CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD Y DE INGRESOS, EXPEDIDA POR EL TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DEL TRABAJADOR;
2. FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO;
3. EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
4. SUELDO MENSUAL;
5. QUINQUENIO MENSUAL;
6. CANTIDAD Y PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PENSIÓN O JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR.

7. EN SU CASO, EL CONVENIO ELEVADO A LAUDO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SIEMPRE QUE EL MISMO NO RECONOZCA DERECHOS NO ADQUIRIDOS.

b) SOLICITUD POR ESCRITO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR VEJEZ DEL TRABAJADOR, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A LA LEGISLATURA;

c) DOS ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGO DEL TRABAJADOR;

d) ACTA DE NACIMIENTO, LA CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN DENTRO DEL EXPEDIENTE, SIN QUE EL HECHO DE NO COINCIDIR SEA MOTIVO PARA NEGAR EL DERECHO DE LA OBTENCIÓN DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN;

e) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL;

f) COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

g) OFICIO QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN O PREPENSIÓN POR VEJEZ; Y

h) EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORICE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN POR VEJEZ ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

10. QUE EL ARTÍCULO 148 DE LA MULTICITADA LEY, ESTABLECE QUE EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL TRABAJADOR O

BENEFICIARIOS REÚNAN LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACIÓN, PENSIÓN POR VEJEZ O PENSIÓN POR MUERTE.

ASIMISMO SE EMITIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD DEL TRABAJADOR, EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL JEFE INMEDIATO Y AL TRABAJADOR, EL RESULTADO DE LA SOLICITUD DE PREJUBILACIÓN O PREPENSIÓN POR VEJEZ, LO ANTERIOR PREVIA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REFERIDOS EN LA PRESENTE LEY.

11. QUE EL FUNDAMENTO LEGAL DE REFERENCIA ADEMÁS SEÑALA, QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.
12. QUE EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2013, SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ADMINSTRACION Y FINANZAS, ESCRITO SIGNADO POR **EL C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LE SEA OTORGADO EL BENEFICIO DE LA PENSIÓN POR VEJEZ, CON MOTIVO DE LOS VEINTIÚN AÑOS, SIETE MESES Y NUEVE DÍAS LABORADOS, A FAVOR DEL MUNICIPIO Y SUS SETENTA AÑOS DE EDAD.
13. QUE EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/SAF/RH/832/2013, SIGNADO POR EL L.A.E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL **C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA**, CON MOTIVO DE SUS SETENTA AÑOS DE EDAD Y VEINTIUN AÑOS, SIETE MESES Y CATORCE DÍAS DE

SERVICIO PRESTADOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO.

14. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR EL **C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA**, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

JUBILACIÓN Y PENSIÓN POR VEJEZ:

a) QUE SEGÚN LA CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD Y DE INGRESOS, EXPEDIDA POR EL L.A.E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DEL TRABAJADOR: **C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA;**
2. FECHA DE INICIO: 20 DE ENERO DE 1992
3. EMPLEO, CARGO O COMISIÓN: MECANICO
4. SUELDO MENSUAL BRUTO: \$5,398.12 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.)
5. QUINQUENIO MENSUAL: \$0.00
6. DESPENSA: \$0.0
7. CANTIDAD Y PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PENSIÓN:

CONCEPTO	INGRESOS AL 100 %	INGRESOS AL 60 %
SUELDO \$	\$5,398.12	\$3,238.87
TOTAL	\$5,398.12	\$3,238.87

238.87 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) DE ACUERDO AL 60% OTORGADO, POR LOS VEINTIUN AÑOS, SIETE MESES Y CATORCE

DÍAS DE SERVICIO PRESTADOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO.

- b) SOLICITUD POR ESCRITO DE PENSIÓN POR VEJEZ, DESCRITA EN EL CONSIDERANDO DOCE DEL PRESENTE ACUERDO.
- c) DOS ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGO SIN NÚMERO, QUE CORRESPONDEN A LOS PERIODOS DEL DOCE AL DIECIOCHO Y DEL DIECINUEVE AL VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2013.
- d) ACTA DE NACIMIENTO DE FOLIO 0739423, LA CUAL SEÑALA COMO FECHA DEL MISMO EL 10 DE ENERO DE 1943, BAJO EL NOMBRE DE REFERENCIA Y QUE EL CONSIGNADO MANIFIESTA EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE;
- e) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL;
- f) COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROMOVENTE;
- g) OFICIO MCQ/SAF/RH/832/2013, SIGNADO POR EL L.A.E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA PENSIÓN POR VEJEZ.

15. QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I INCISO H) DE LA LEY DE REFERENCIA, SE HACE NECESARIO PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., LA INICIATIVA DE DECRETO DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL **C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA**, PARA QUE A SU VEZ SE REMITA ANTE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE SOMETE A CONSIDERACION LA SIGUIENTE:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ

A FAVOR DEL C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA

PRIMERO. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 133, 139, 141 Y 147 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA EMITIR LA INICIATIVA DE DECRETO DE PENSIÓN POR VEJEZ, A FAVOR DEL **C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA**, POR LA CANTIDAD DE **\$3,238.87 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)** MENSUALES POR SUS VEINTIUN AÑOS, SIETE MESES Y CATORCE DÍAS DE SERVICIO PRESTADOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO.

DICHA CANTIDAD SERÁ CUBIERTA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL **C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA**, A LA LVII QUINUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 139, 141, 147 Y 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y AL **C. GONZALO GUEVARA LEDEZMA**.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN, LA CUAL SE ADHIERE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO -----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN, LA CUAL SE ADHIERE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. -

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO INFORME DEL PRESENTE ACUERDO, A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- -----

EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 29, 30 FRACCIONES I Y V, 146 Y 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE CUERPO COLEGIADO APROBAR EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA CUAL SE ADHIERE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CADA

- MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL CITADO NUMERAL, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.
- 3. QUE EL AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO COLEGIADO DE REPRESENTACIÓN POPULAR, ES PILAR DE LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL Y REPRESENTANTE DE LOS INTERESES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- 4. QUE EN TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, **LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.**
- 5. QUE EN ARMONÍA CON LA ORDENAMIENTO SUPREMO, EL CONSTITUYENTE CONDICIONA A QUE ESAS APROBACIONES DEBERÁN ESTÁS ACORDES CON LAS LEYES DE LA MATERIA QUE EXPEDIRÁN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, ES DECIR, TALES APROBACIONES DEBERÁN ESTAR ARMONIZADAS A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- 6. QUE EN EL MARCO DE NUESTRA LEY FUNDAMENTAL, SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES QUE ASEGURAN UNA AUTÉNTICA AUTONOMÍA MUNICIPAL...".
- 7. QUE COMO PARTE DE LAS CONSIDERACIONES DEL LEGISLADOR PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO SE ESTABLECIÓ QUE LA ANTERIOR DE 1993 HABÍA QUEDADO OBSOLETA, POR LO QUE ERA NECESARIO ABROGARLA Y FORMULAR UNA NUEVA QUE CONTUVIERA EN SUS CAPÍTULOS "LAS BASES QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA, PARA QUE ÉSTOS A TRAVÉS DE SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES MUNICIPALES ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL";

- 8. QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR—CONTINÚA EL LEGISLADOR EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS—LA LEY QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA VA ENFOCADA A ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL **Y NO A ORGANIZAR SU INTERIOR, YA QUE ELLO ES FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS MUNICIPIOS,** LOGRANDO CON ESTO, RECONOCERLES LA AUTONOMÍA QUE POR TANTO TIEMPO HABÍAN EXIGIDO”...
- 9. QUE ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COLÓN, SE ENCUENTRA OBSOLETA, PUES SU PUBLICACIÓN EN “**LA SOMBRA DE ARTEAGA**” DATA DEL 03 TRES DE OCTUBRE DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ES DECIR, ES ANTERIOR A LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTÍCULO 115 DEL AÑO DE 1999 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR LO QUE ES NECESARIO AJUSTARLA AL MARCO CONSTITUCIONAL EN EL QUE SE DOTA AL MUNICIPIO DE LA AUTONOMÍA QUE HA RECLAMADO POR MUCHOS AÑOS Y,
- 10. QUE ANTE LA REALIDAD QUE SE VIVE EN NUESTRO PAÍS Y CON LA INTENSIÓN DE COMBATIR LA INSEGURIDAD, SE REQUIERE DE DICHA COORDINACIÓN PARA QUE SEA ESTA QUIEN DISEÑE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS, DE VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLENCIA ESCOLAR, ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN, ENTRE OTRAS DE LAS QUE ES MÁS IMPORTANTE TOMAR CONCIENCIA.
- 11. QUE MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2012, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A REESTRUCTURAR LA FORMA DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

POR TODOS LAS CONSIDERACIONES AQUÍ VERTIDAS, SE REQUIERE DE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO RESPONSABLE Y ÓRGANO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ÁREA QUE DEPENDERÁ DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 29, 30 FRACCIÓN I Y V Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



LAS FUNCIONES QUE EJERCERÁ LA COORDINACIÓN QUE NOS OCUPA SERÁN EN BASE AL PROYECTO APROBADO COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO “**LA SOMBRA DE ARTEAGA**”

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE DESTINADA A FINANCIAR EL COSTO DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, POR UN MONTO DE HASTA DE \$62’200,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS SIGUIENTES: COMISIÓN POR APERTURA Y**

SU IVA, E INTERESES EN PERIODO DE INVERSIÓN DEL CRÉDITO, A PAGARSE EN UN PLAZO DE HASTA 120 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO; AUTORIZÁNDOSE PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

ANTECEDENTES

1. QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DFC/460-A/2013, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EL C.P. EDGAR URIBE CABRERA, DIRECTOR DE FINANZAS DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, REQUIERE SE SOMETA AL CABILDO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO, POR UN MONTO DE \$62'200,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).

2. QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SOSP-0160-2013, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EL ARQ. GASPAR RUBIO HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EMITE LA PROPUESTA DE OBRAS QUE INTEGRA EL EMPRÉSTITO A SOLICITAR, POR UN MONTO DE \$62'200,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), PARA SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR EL H AYUNTAMIENTO EN PLENO.

3. QUE CON LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA SOLICITADA HASTA POR UN MONTO DE \$62'200,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), SE FINANCIARÁN LOS CONCEPTOS DE: A) INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y B) ACCESORIOS FINANCIEROS DEL CRÉDITO.

4. QUE LO ANTERIOR SE GARANTIZA LA CAPACIDAD CREDITICIA CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA HACER FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA QUE EMANE DE LA ADQUISICIÓN DEL EMPRÉSTITO QUE SE PRETENDE OBTENER HASTA POR UN MONTO DE \$62'200,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN).

5. QUE TAL Y COMO SE OBSERVA DE LAS APORTACIONES FEDERALES RECIBE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, EXISTE UNA TENDENCIA DE INCREMENTO EN LOS MONTOS LO CUAL PERMITE PROYECTAR UNA TENDENCIA ASCENDENTE EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO POSTERIOR.

CONSIDERANDO

1.- QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO CUYO PROPÓSITO ES REUNIR Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, Y SUS INTEGRANTES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR Y EVALUAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE QUE LOS HABITANTES CUENTEN CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SUFICIENTES;

2.- QUE ES OBLIGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA, CON EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO TENGAN SEGURIDAD EN SU PERSONA Y SUS BIENES, LO CUAL SE PUEDE CUMPLIR CUANDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNCIONEN SIN NINGÚN CONTRATIEMPO O MENOSCABO;

3.- QUE EL PREVER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, ES UNA ACCIÓN QUE FAVORECE LA CALIDAD DE VIDA Y BENEFICIA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE SUS INTEGRANTES ES POR ELLO, EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DEBE CUMPLIR ESTE COMPROMISO PARA QUE SUS HABITANTES ACCEDAN A SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, OBRAS DE ALTO BENEFICIO SOCIAL Y PROYECTADAS NO ÚNICAMENTE PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS ACTUALES, SINO AQUELLOS QUE SEGURAMENTE A FUTURO SE EXIGIRÁN.

4.- QUE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FACULTA A LOS MUNICIPIOS A CONTRATAR OBLIGACIONES DIRECTAS Y CONTINGENTE, DERIVADAS DE EMPRÉSTITOS O CRÉDITOS, CONCEDIENDO EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I, DE LA LEY EN CITA, QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO AUTORICE LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS A LOS MUNICIPIOS, HASTA POR LOS MONTOS MÁXIMOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS APLICABLE, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE MONTOS Y CONCEPTOS DE ENDEUDAMIENTOS NO PREVISTOS ADICIONALES A LOS AUTORIZADOS EN LA LEY DE INGRESOS RESPECTIVA.

5.- QUE EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PREVIO ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, EL REGLAMENTO RESPECTIVO Y EN SU CASO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA, APROBARÁ ENTRE OTROS, LA GESTIÓN DE EMPRÉSTITOS, CUANDO SUS EFECTOS TEMPORALES EXCEDAN EL PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUE SE TRATE.

6.- QUE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL SEÑALA EN SU ARTÍCULO 9º, QUE LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y CEDRITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

7.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO:
 "...IX EMITIR OPINIÓN, TRATÁNDOSE DE LOS EMPRÉSTITOS QUE PRETENDAN CONTRATAR LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES,...
 ...XII. REALIZAR, PREVIA INSTRUCCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, PAGOS POR CUENTA DE LOS MISMOS, CON CARGO A LOS INGRESOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN Y QUE PUEDAN UTILIZAR PARA ESE FIN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE..."

8.- QUE EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU ARTÍCULO 6 BIS REZA QUE "LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, INCLUIRÁN EN SU LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, LOS CONCEPTOS DE CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS Y DEUDA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA LEY DE DEUDA CORRESPONDIENTE. NO SE PODRÁN UTILIZAR CONCEPTOS DIFERENTES CUANDO SE TRATE DE CONTRATACIÓN DE DEUDA O EMPRÉSTITOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA"; ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 6, ESTIPULA QUE POR MOTIVO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, QUE EN SU MOMENTO SE CELEBRARÁ ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA COMPARECENCIA DE BANOBRAS, COMO MECANISMO PARA GARANTIZAR EL PAGO, CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, DE LAS OBLIGACIONES VENCIDAS NO PAGADAS DEL CRÉDITO QUE CONTRATE.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE APRUEBA, POR MAYORÍA

ABSOLUTA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. POR MAYORÍA ABSOLUTA, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE DESTINADA A FINANCIAR EL COSTO DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, POR UN MONTO DE HASTA DE \$62'200,000.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS SIGUIENTES: COMISIÓN POR APERTURA Y SU IVA, E INTERESES EN PERIODO DE INVERSIÓN DEL CRÉDITO, A PAGARSE EN UN PLAZO DE HASTA 120 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO; AUTORIZÁNDOSE PARA QUE CELEBREN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO. LA CONTRATACIÓN DEL EMPRÉSTITO AUTORIZADO, SE REALIZARÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. N. C. (BANOBRAS S.N.C.), MEDIANTE CONTRATO QUE SUSCRIBIRÁN LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TERCERO. LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA CONTRATACIÓN DEL EMPRÉSTITO AUTORIZADO EN EL PUNTO PRIMERO DE ÉSTE ACUERDO SERÁN DEPOSITADOS EN UNA CUENTA CONCENTRADORA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO, PARA DESTINARLOS A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y ACCESORIOS FINANCIEROS DEL CRÉDITO, QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

A) INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS			
No	Descripción	Monto	Comunidades Beneficiadas
1.	Regeneración Integral del Río Colón	\$ 21,400,000.00	Todo el municipio
2.	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Río Colón	\$ 5,000,000.00	Todo el municipio
3.	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en San Vicente	\$ 3,000,000.00	San Vicente
4.	Mejoramiento de las Calles de: Constituyentes, Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Venustiano Carranza, Pino Suárez, Carlos Rovirosa, Salvador Díaz Mirón, y Plaza Venustiano Carranza.	\$ 25,900,000.00	Cabecera Municipal
5.	Rehabilitación de la Plaza de la comunidad	\$ 1,550,000.00	Ajuchitlán

	de Ajuchitlán		
6.	Rehabilitación de la Plaza en la comunidad de La Esperanza	\$ 1,000,000.00	La Esperanza
7.	Rehabilitación de la Plaza en la comunidad de San Ildefonso	\$ 500,000.00	San Ildefonso
8.	Rehabilitación de la Plaza en la comunidad de Galeras	\$ 750,000.00	Galeras
Subtotal de Inversiones Públicas Productivas		\$ 59'100,000.00	

B) ACCESORIOS FINANCIEROS DEL CRÉDITO			
No	Descripción	Monto	
1.	Pago de la comisión por apertura y su respectivo IVA; y los intereses en el periodo de inversión del crédito.	\$ 3'100,000.00	Municipio de Colón, Querétaro
Subtotal de Accesorios Financieros		\$ 3'100,000.00	

TOTAL (CONCEPTOS A + B)	\$ 62'200,000.00
--------------------------------	-------------------------

CUARTO. El Municipio deberá integrar EXPEDIENTES FINANCIEROS ESPECÍFICOS, CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, QUE CUMPLA CON REQUISITOS FISCALES EN LA MATERIA, SOBRE LOS GASTOS REALIZADOS. ASIMISMO EL MUNICIPIO DEBE ESTABLECER LOS CONTROLES INTERNOS QUE PERMITAN LA VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE SALDOS MEDIANTE INFORMACIÓN MENSUAL, REFERENTE AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO IMPLEMENTARÁ LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN SU REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE MANERA CLARA, PRECISA Y TRANSPARENTE.

QUINTO. EL PAGO DEL EMPRÉSTITO DESCRITO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO SE GARANTIZARÁ A TRAVÉS DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

SEXTO. EL EMPRÉSTITO Y LA GARANTÍA ANTERIORMENTE SEÑALADA SE INSCRIBIRÁN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

SÉPTIMO. EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A CREAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE GARANTICE EL PAGO DEL CAPITAL E INTERESES QUE GENERE EL EMPRÉSTITO DESCRITO EN EL

PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS Y PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OTORQUE EL CRÉDITO.

OCTAVO. UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS CREDITICIOS DISPONIBLES, SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A REALIZAR LA APLICACIÓN QUE CORRESPONDA AL EJERCICIO PRESUPUESTAL RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA PROPONER LA PREVISIÓN DE LAS CANTIDADES NECESARIAS AL PAGO DE INTERESES HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO.

NOVENO. EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE FINANZAS, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CELEBREN CONTRATO DE MANDATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA ACREEDORA, GOBIERNO DEL ESTADO, COMO MANDATARIO DEL MUNICIPIO, EFECTÚE LA AMORTIZACIÓN INCUMPLIDA QUE COMPRENDA PAGO DE CAPITAL E INTERESES, TOMANDO LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

DÉCIMO. EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE FINANZAS, PARA QUE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ACUERDEN LAS BASES, CONDICIONES Y MODALIDADES CONVENIENTES Y NECESARIAS EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PRESENTE ACUERDO, ASIMISMO, CELEBREN LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN EN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, Y DEMÁS DOCUMENTOS POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES LEGALES, HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO.

DÉCIMO PRIMERO. LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEBERÁ SER FISCALIZADA POR LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, ADEMÁS DE QUE DICHOS RECURSOS FORMARÁN PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL.

DÉCIMO SEGUNDO. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS OBRAS A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DE ESTE ACUERDO, NO FUERA EJECUTADA POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DICHOS RECURSOS POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁN REASIGNARSE A OTRAS OBRAS QUE TENGAN LOS MISMOS FINES U OBJETIVOS QUE AQUELLAS, INFORMÁNDOSE A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA EFECTOS DE

LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE DICHA OBRA Y DE LA CUENTA PÚBLICA.

DÉCIMO TERCERO. PREVIO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTAR CON LOS CONVENIOS FIRMADOS DE LAS AFECTACIONES O DONACIONES DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA DICHA EJECUCIÓN ASÍ COMO CON LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DEBIDAMENTE INTEGRADOS CON LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y APEGADO A LOS PLANES PARCIALES DELEGACIONALES, DE IGUAL FORMA SE DEBERÁN CONSIDERAR DENTRO DEL PRESUPUESTO DE CADA OBRA, TODAS LAS QUE RESULTEN COMPLEMENTARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DE LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O PERMANENTE, EL INCREMENTO DE LOS PRESUPUESTOS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE VOLÚMENES Y CONCEPTOS ATÍPICOS, QUE POR SU NATURALEZA DEBEN SER CONSIDERADOS DESDE EL INICIO.

DÉCIMO CUARTO. PARA LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS, QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SE DEBERÁ INTEGRAR UNA CLÁUSULA ESTABLECIENDO LA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES, SIN EMBARGO CUANDO EL RETRASO SEA IMPUTABLE AL MUNICIPIO, DEBERÁ SER CONSIDERADA, ADEMÁS LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMO QUINTO. EL MUNICIPIO ASIGNARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL CASO QUE CORRESPONDA, QUE ACREDITEN UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y TENER ESTABLECIDA EN ÉSTE, CON LA MISMA ANTIGÜEDAD LA ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE SU ACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES EN LA ENTIDAD.

DÉCIMO SEXTO. EN LA APLICACIÓN DEL GASTO EL MUNICIPIO DEBERÁ OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL DECRETO QUE SE EXPIDA EN SU MOMENTO POR PARTE DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

SEGUNDO.- UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO DEBERÁ REMITIR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES, COPIA DE DICHO CONTRATO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA SU AUTORIZACIÓN.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,
QRO.**

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES
REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ
REGIDOR

LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO